

A. H. N.
S. GUERRA CIVIL

P. 83
2

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 68 - Segunda Época - Núm. 32

Barcelona, 28 de Abril de 1938

Dirección y Admón.: Paseo de Pi y Margall, 90

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden aclarando lo dispuesto sobre indemnizaciones por desplazamiento a funcionarios públicos. — Página 410.

Otra disponiendo que lo dispuesto sobre corrida de escalas de funcionarios sea también de aplicación respecto de las producidas a consecuencia del Decreto de 27 de Septiembre de 1936. — Página 410.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden destinando a la 13 Brigada Mixta al Capitán don Enrique Besser Jordán. — Página 410.

Otra disponiendo el destino al 31 Batallón de tres Capitanes y tres Tenientes. — Página 410.

Otra disponiendo la vuelta al servicio activo con destino a la Base número 2, del Teniente don Diego Villegas Barón. — Página 410.

Otras disponiendo el nuevo destino de varios Tenientes. — Páginas 410 y 411.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Ordenes disponiendo el cambio de destino de varios Delegados de esta Dirección General. — Página 411.

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los alumnos del 4.º Curso de la Escuela de Clases. — Páginas 411 y 412.

Otras disponiendo causen baja en el Instituto, por haber sido declarados inútiles, el Carabinero Tomás Moliner Roca, el Cabo Vicente Jimeno Sanahuja y el Carabinero Manuel González Pérez. — Página 412.

Otra concediendo el pase a situación de retirado al Carabinero Pedro Masía Dellá. — Página 412.

Circular modificando la edad mínima para su salida a Comandancia de los alumnos del Colegio de Carabineros. — Página 412.

Otra concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 413 y 414.

Requisitoria. — Página 414.

Avisos Oficiales. — Páginas 414 a la 416.

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de Sargentos de Infantería, de Mar y Asimilados, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino actual. — Páginas 416 a la 418.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Ordenes destinando a la Jefatura Central de Transportes al Teniente don José Trillo Montoro y al Asimilado a Mayor don Jesús Vázquez Gayoso. — Página 419.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden nombrando al Doctor don José Fernández del Campo Hernández, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto. — Página 419.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden creando un Tribunal Especial de Guardia con jurisdicción en todo el Valle de Arán y residencia en Viella. — Página 419.

Otra nombrando vocal del Tribunal Especial de Guardia en Viella, al Teniente de Carabineros don Sixto Perea Jorca. — Página 419.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto modificando el artículo 2.º del Decreto de 4 de Enero del corriente año sobre los ascensos de civiles. — Página 419.

Otra ampliando el de 23 de Enero del corriente año, en el sentido de que entre las recompensas que figuran en su artículo 1.º y que podrán concederse en la actual campaña, se incluye también el "Ascenso al empleo inmediato" y modificando los tipos de pensiones. — Pág. 419.

Otra movilizandolos todos los trabajadores del ramo de construcción y otros, de los reemplazos de 1926, 25, 24, 23 y 22. — Página 420.

Otra disponiendo la movilización de los reemplazos de 1926, 1927 y 1940 del personal inscrito en marinería. — Página 420.

Otra fijando la Educación Militar en Educación Premilitar hasta los 16 años e Instrucción Militar de los 17 años en adelante. — Pág. 420.

Orden resolviendo se atengan a lo dispuesto en la de 4 de Marzo último los inscritos de Marina declarados inútiles de la Base Naval de Cartagena. — Página 421.

Otra rectificando la publicada en la "Gaceta" del día 21 del corriente disponiendo la incorporación del reemplazo de 1941. — Página 421.

Circular dando por terminada la labor encomendada al Comité Liquidador del Crédito Militar Comercial. — Página 421.

Otra disponiendo la baja en Ingenieros de un Sargento admitido en Carabineros. — Página 421.

Otra destinando a las órdenes del Jefe del Ejército de Extremadura al Mayor de Carabineros don Diego Madolell Alias. — Página 421.

Otra disponiendo la incorporación de la oficialidad y clases de la Escala de Complemento de los reemplazos de 1930 a 1935. — Pág. 422.

Otra regulando las situaciones del personal del Ejército y asimilados que se encuentren en determinados casos. — Página 422.

Orden fijando las fechas de incorporación de los reemplazos de 1926, 25, 24, 23 y 22 de los obreros del ramo de la construcción. — Página 422.

Otra ampliando la Orden Circular de 15 del actual en el sentido de que podrá el personal solicitar destino en la Subsecretaría de Armamento, según las disposiciones que se insertan. — Página 423.

Otra disponiendo que los C. R. M. I. se rijan con arreglo a las normas que se determinan. — Página 423.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 424.

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDENES

**Indemnizaciones. - Funcionarios
Desplazamientos**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el art. 6.º del Decreto de 28 de Octubre de 1937, sobre indemnizaciones por desplazamiento a funcionarios públicos, y con la finalidad de fijar debidamente el alcance de esta disposición, Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Que por contradecir el espíritu y letra del Decreto de 28 de Octubre y Orden de 24 de Noviembre de 1937, dentro de sus preceptos no puede reconocerse a los funcionarios que se desplazaron de Madrid solos, en cumplimiento de lo ordenado, y posteriormente, fuera del plazo concedido por la Orden citada, y por razones particulares, hicieron el traslado de sus familias, el derecho a mayor indemnización por este concepto.

2.º Que los funcionarios incorporados desde Valencia a Barcelona, después de la publicación de la Orden ministerial de 24 de Noviembre de 1937, a los destinos que les correspondieran, en virtud del Decreto de 28 de Octubre, podrán reclamar la indemnización por desplazamiento, justificado con certificado expedido por el respectivo Jefe del personal, que aquél tuvo lugar en el plazo fijado para ello en el Ministerio o Centro de que dependa.

3.º Que el derecho al percibo de la indemnización por desplazamiento de familiares, por los funcionarios incorporados desde Valencia a Barcelona, no está subordinado a que éste se haya verificado al propio tiempo del de los funcionarios y que puedan éstos reclamar mediante la declaración que establece el art. 4.º del Decreto referido, la indemnización complementaria correspondiente cuando el desplazamiento de sus familias se verifique, siempre que éste tenga lugar en el plazo de tres meses, a partir del momento en que se dispuso el traslado del funcionario.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Abril de 1938.

J. NEGRIN

(De la "Gaceta de la República" número 116, de 26 de Abril de 1938.)

Escalafón. - Funcionarios. - Corrida de Escala

Excmo. Sr.: La Orden de esta Presidencia de 24 de Marzo último sobre provisión de vacantes de funcionarios separados del servicio, hizo mención sólo de los que lo hubieran sido a consecuencia del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Como los mismos fundamentos que motivaron dicha Orden existen respecto de los Decretos de 21 de Julio de 1936 sobre cesantía de funcionarios, y de 31 de los mismos mes y año, por el que fué fijado el alcance del anterior,

Esta Presidencia se ha servido disponer que lo dispuesto sobre corrida de escalas de funcionarios en la Orden de 24 de Marzo último, con referencia a las vacantes de quienes fueran afectados por el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, sea también de aplicación respecto de las producidas a consecuencia de los expresados Decretos de 21 y 31 de Julio de 1936.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Abril de 1938.

J. NEGRIN

(De la "Gaceta de la República" número 116, de 26 de Abril de 1938.)



DESTINOS Y TRASLADOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Enrique Beser Jordán, perteneciente al 47 Batallón, pase a prestar sus servicios como Jefe de Estado Mayor de la 13 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Pedro Zudaire Garjón y termina con don

José Picado Cortés, pasen destinados al 31 Batallón del Instituto, a cuya Unidad se incorporarán con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don Pedro Zudaire Garjón, del 7.º Batallón.

Don Santiago Gutiérrez Rodríguez, de la Jefatura de Fuerzas del Este.

Don José Castillo Soto, de la misma.

Tenientes

Don Manuel Lillo Martínez, de la Jefatura de Fuerzas del Este.

Don Gervasio García Barrios, de la misma.

Don José Picado Cortés, de la misma.

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Diego Villegas Barón, en situación de reemplazo por herido y afecto administrativamente a la Comandancia de Barcelona, pase a la de activo en virtud del dictamen del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Base de Organización número 2, para ser encuadrado en Unidades combatientes; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José María Martínez Izquierdo y termina con don Dionisio Valenzuela Bufort, pasen destinados a las órdenes del Jefe de las Fuerzas del Norte; debiendo incorporarse a su nuevo destino con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

RELACION

Don José do, de la Jefatura del Este.

Don Fern 8.º Batallón Don Celeo Jefatura de Don José misma.

Don José la misma. Don Dion de la misma

Excmo. Suelto que ros don Bla neciente al en el mismo cia de Figu incorporará tiendo efect disposición próximo.

Lo comuno cimiento Barcelona

Señor...

Excmo. Suelto que los compren se inserta a den de 14 OFICIAL n promovidos nar sus est Oficiales de dos a la Ba trucción nú rán alta ad tir de la re excepción d ro, que ha destino que cará en el Instituto.

Lo comuno cimiento Barcelona

Señor...

Excmo. Suelto confi Tenientes d do Vázquez Vilanova E números 2 adjudicados gada Mixta

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes

Don José María Martínez Izquierdo, de la Jefatura de las Fuerzas del Este.

Don Fernando Ródenas García, del 8.º Batallón.

Don Celedonio Bo Villalobos, de la Jefatura de las Fuerzas del Este.

Don José Sánchez Segado, de la misma.

Don José María Monné Costa, de la misma.

Don Dionisio Valenzuela Bufort, de la misma.

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Blas Bascañana Faz, perteneciente al 26 Batallón, cause baja en el mismo y alta en la Comandancia de Figueras, a cuya Unidad e incorporará con toda urgencia; surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros comprendidos en la relación que se inserta a continuación de la Orden de 14 del actual (BOLETIN OFICIAL número 30), que han sido promovidos a dicho empleo al terminar sus estudios en la Academia de Oficiales de Orihuela, pasen destinados a la Base de Organización e Instrucción número 2, en la que causarán alta administrativamente a partir de la revista de Mayo próximo, a excepción de don José Trillo Montoro, que ha sido propuesto para otro destino que oportunamente se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar los destinos de los Tenientes de Carabineros don Eduardo Vázquez Aranda y don Alfonso Vilanova Espigule a los Batallones números 23 y 35, respectivamente, adjudicados por el Jefe de la 87 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Manuel Cerdá Nadal, perteneciente a la Comandancia de Valencia, pase destinado a la Base de Organización número 1 (Castellón), para ser encuadrado en Unidades combatientes, en virtud de haber sido declarado útil para toda clase de servicios, por el Tribunal Médico que le ha reconocido después del plazo de tres meses que le señaló la Orden de 14 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 6).

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Salvador Góngora Soloburren, perteneciente al 27 Batallón de la 87 Brigada Mixta, y que en virtud de reconocimiento sufrido ante Tribunal Médico ha sido declarado útil condicional, quede adscrito a la Base de Organización e Instrucción número 1 (Castellón), hasta que se le adjudique el destino que convenga a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta sus aptitudes físicas.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Ricardo Vázquez Veloso, perteneciente a la Base de Organización número 1, y que en virtud de reconocimiento sufrido ante Tribunal Médico ha sido declarado útil condicional, quede adscrito a la misma hasta que se le adjudique el destino que convenga a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta sus aptitudes físicas.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...



DELEGADOS

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204),

Con esta fecha ha dispuesto el traslado del Delegado de la misma en la Escuela de Clases de Carabineros de Castellón, don Félix Miguélez Larzabal, a la 222 Brigada Mixta, alteración que administrativamente tendrá lugar por fin del presente mes.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

Señores..

...

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204),

Con esta fecha ha dispuesto el traslado del Delegado de esta Dirección General en la 222 Brigada, don José Fernández Alvarez, a la 3.ª Brigada Mixta, alteración que administrativamente tendrá lugar por fin del presente mes.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

Señores..

...

ASCENSOS

He resuelto promover al empleo de Cabo del Instituto, con la antigüedad de 27 de Marzo próximo pasado y efectos administrativos en la revista del presente mes, a los Carabineros pertenecientes al 4.º Curso de la Escuela de Clases, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Francisco Gambín Peñón y termina con Vicente Capdevila Roca, los cuales causarán alta en la indicada revista, en el Batallón de Carabineros número 40.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

Señores..

RELACIÓN QUE SE CITA

Francisco Gambín Peñón
Alfredo Mur Valdivieso
Juan Curto Bertomeu

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Manuel Cuquejo Villarín
 Lorenzo Vivo Ruiz
 José Trujillo Muliana
 Gregorio García Monterde
 Antonio Trullano Lora
 Ismael Borrell Solves
 Eduardo Soria Iglesias
 Miguel Domínguez Martín
 Juan Sierra Valumaras
 Antonio Ríos García
 Manuel Muñoz Moreno
 Luis Sastre Llaser
 Bautista Sabater Pove
 Pablo Gil Barrachina
 Serapio García Mirasol
 Juan Asensio Salvador
 Juan B. Pérez Roselló
 Juan Gimeno Guerrero
 José Bustamante Paniagua
 Manuel Peña Tomás
 Simón Nieto Sandubar
 Enrique Fuster Samper
 Manuel Delgado Fernández
 Dionisio Cañas Gascón
 Juan Iborra Llinares
 Juan Ramos Gil
 Eliseo Aranda Hervás
 Alfonso Villanueva Llaso
 José Camacho Molins
 José Garre Sangel
 Alberto Ginés García
 Juan J. Pérez Cuartero
 Domingo Calero Jurado
 Nicolás Villar Peñazo
 Pedro Cano Torde
 Jacinto Pozo Pozo
 José Alcantar Tormo
 Inocencio Villagrasa Pastor
 Francisco García Muñoz
 Diego Sánchez Castelló
 Manuel Casialles Pineira
 Ricardo López Murcia
 José Foz Rovira
 Juan Solís Fernández
 Juan Mora Doménech
 José Blanch Mandigoras
 Demetrio García Corredidor
 Angel Soler Ramón
 Esteban Serret Costantí
 Vicente López Fernández
 Luis Albín López
 Manuel Ortiz López
 Salvador Galán Vila
 José Villar Soler
 Francisco Raudo Amador
 Antonio Apesa Soto
 Sergio González Fernández
 Gregorio Muñoz González
 Juan Cosas Castro
 José García Hernández
 Jerónimo Monroy Romero
 Antonio Ruda Valencia
 Eduardo Castro Mesa
 Juan Perales Cofre
 Mariano Chacón Illana
 Francisco Castelló Sevilla
 José Huertas Ballesteros
 Pelayo Soler Granja
 Federico Cintas Delgado
 Luis Minchinela Blasco
 José Góngora Zubieta
 Gregorio Pavón Requena
 José Riquelme Ponce
 Salvador Mata Collado

Vicente Rivas Mas
 Francisco Peris Ballo
 Lorenzo Guillén Sánchez
 José Gutiérrez Prieto
 Manuel Casado Nieves
 Evaristo Roldán Luque
 Francisco Ara Sánchez
 José Bermúdez Guerrero
 Carlos Viñas Pons
 Joaquín Balaguer Martínez
 Francisco Biel Rodríguez
 José Carrillo Olmedo
 Juan Jerez Ramos
 Juan Torralbo Molina
 Antonio Pérez Cabrillo
 Angel Companys Aranda
 Martín Torres Pujol
 José A. Piqueras Fernández
 Juan Fernández González
 Vicente Bermúdez Guerrero
 Andrés Baeza Cuevas
 Serafín Montes Torres
 José González Fernández
 Francisco Gavila Molins
 Joaquín Bordonada Gil
 Manuel Rives Jiménez
 Luis Pino Marion
 Vicente Capdevila Roca

...

BAJAS

El Carabinero perteneciente al Batallón número 44, Tomás Moliner Roca, ha sido sometido a reconocimiento facultativo ante el Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto, en Valencia, y declarado inútil total para el servicio.

En su virtud,

He tenido a bien disponer cause baja en el Instituto dicho individuo en fin del mes actual y que por el Jefe de la Comandancia de Castellón se formule y remita a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

El Director General,
 M. FERNANDEZ

Señores...

...

Sometido a reconocimiento facultativo ante el Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto, en Valencia, el Cabo perteneciente al Batallón número 44, Vicente Jimeno Sanahuja, ha sido declarado inútil total para el servicio activo de las armas.

En su vista,

He resuelto disponer cause baja en el Instituto la clase de referencia en fin del mes en curso y que por el Jefe de la Comandancia de Castellón se formule y remita a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasi-

vas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

El Director General,
 M. FERNANDEZ

Señores...

...

El Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto, en Valencia, después de haber reconocido al Carabinero perteneciente a la Comandancia de Alicante, Manuel González Pérez, dictamina que es inútil total para el servicio activo de las armas.

En su virtud,

He tenido a bien disponer cause baja en el Instituto el mencionado individuo en fin del mes en curso y que por el Jefe de la expresada Comandancia se formule y remita a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

El Director General,
 M. FERNANDEZ

Señores...

...

RETIROS

Habiendo causado baja en el Instituto, por cumplir la edad reglamentaria de 54 años, el Carabinero de la Comandancia de Castellón, Pedro Masía Dellá,

He resuelto disponer que al mencionado individuo se le considere como retirado, a los efectos de haber pasivo, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Abril de 1938.

El Director General,
 M. FERNANDEZ

Señores...

...

CIRCULARES

Colegio de Carabineros. - Edad para la salida

Con el fin de armonizar los preceptos que rigen para la permanencia en el Colegio de Carabineros con los de las Ordenes de 29 de Septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 17), que permite la admisión en la Academia de Oficiales a los alumnos del citado Colegio que tengan cumplidos 17 años de edad, y la de 7 de los corrientes ("Gaceta" núm. 100), que

fija la edad para el ingreso en el Instituto de Carabineros...

Esta Dirección General concede autorización a los alumnos de los Carabineros y otros salir de la clase de Carabineros con destino a las clases de cumplidos...

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona,

Señores...

Reuniendo en Orden de 26 de Febrero de 1938, para el ingreso en el Instituto de Carabineros...

He tenido a bien disponer que el mencionado individuo se le considere como retirado, a los efectos de haber pasivo, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona,

Señores...

RELACIONES

Luis Ruiz Moliner
 Enrique Verdaguer
 Antonio Forn
 Pedro Fernández
 Vicente Martínez
 Juan Esquina
 Epifanio Ferrer
 José Álvarez
 Luis Guardiola
 Francisco Carreras
 Miguel Camp
 Sebastián Atarés
 Juan García
 Joaquín Mar
 Angel Barrio
 Máximo Gab
 Juan Gómez
 Vicente Alep
 Manuel Guir
 Miguel Cots
 Rafael Alvar
 Francisco Ra
 José Ortiz G
 Raimundo M
 Julián Alvar
 Juan Poveda
 Cristóbal Jim
 Justo Galleg
 Carmelo Rom
 Antonio Seda

fija la edad mínima de 17 años para el ingreso en el Instituto en clase de Carabineros de Infantería,

Esta Dirección General ha resuelto conceder autorización para que tanto los alumnos del aludido Colegio como los Carabineros jóvenes, puedan unos y otros salir del repetido Centro en clase de Carabineros de Infantería con destino a Comandancia, después de cumplidos 17 años de edad, mediante el requisito de reunir las condiciones prevenidas.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

Señores...

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Luis Ruiz Moreno y termina con Miguel Moll Escarpenfer, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Luis Ruiz Moreno
Enrique Verdú Abadía
Antonio Fornés Garrido
Pedro Fernández Ruiz
Vicente Martí Arribas
Juan Esquinas Pérez
Epifanio Fernández Sevilla
José Alvarez Coleto
Luis Guardiola Maruenda
Francisco Carabantes Jiménez
Miguel Campos Aliaga
Sebastián Atos Ríos
Juan García García
Joaquín Marín Morcillo
Angel Barrio Martinena
Máximo Gabaldón García
Juan Gómez Parra
Vicente Alepus Rosalén
Manuel Guirao de Gaz
Miguel Cots Escribá
Rafael Alvarez Alvarez
Francisco Ramón Canales
José Ortiz Gutiérrez
Raimundo Muñoz Jurado
Julián Alvarez Gómez
Juan Poveda Díaz
Cristóbal Jiménez Osuna
Justo Gallego Villa
Carmelo Romaguera Sanmartín
Antonio Sedano Cuesta

José Gómez Mesa
Jesús de la Mata Calero
José Carreras Lis
Luis Martín García
Juan Bautista Baixauli Pérez
Juan Miguel Millán Piqueras
Pedro Armando Perú
Enrique Davó Cantó
Adrián Piña Vargas
Francisco Almenara García
José Gil Vizcarro
Antonio Artigosa Conejo
Jesús Barroso Sacristán
Francisco Andrés Gabarda
Mariano Faura Jiménez
Jerónimo Fernández Crespo
Enrique Viñana Venavent
Antonio Juan Santos
Manuel Méndez Richarte
Juan Marcos Cañada
Arturo Ortega Anguita
Juan Medina Chamorro
Antonio Castillo Reverté
José Pardo Alicante
Antonio Gombau Martínez
Gaspar Serrano Martínez
Silverio Espinosa García
Abelardo Bermúdez Maqueda
Francisco Montero Lois
Alonso Latorre González
Andrés Murcia Serrano
Francisco Martínez García
Francisco Rosa Cerro
Benito Galeote Cañamero
Salvador Fernández Soler
Antonio Marfil Calzado
José Eduardo Torres Granero
Vicente Gonzalvo Planell
Antonio Tórtola González
Jesús Martín Díaz
Victoriano Moreno Esteban
Victoriano García Martín
Juan José Hernández de la Mata
Francisco Ruiz Lastra
Miguel Díaz Serralvo
Avelino González Alvarez
José Martín Hormigo
Máximo Carmona Ramos
José Ramos Fernández
Manuel Infante Hormigo
Antonio Fernández Marín
Pedro Rodríguez Ingelmo
Mauro Suárez Peláez
Aurelio López Eslava
Rafael Gabaldón García
Miguel López García
Juan Pastor Pastor
Enrique Alamán Alazán
Gaspar Amat Santes
Manuel Andreu Escribano
José Badenes Marco
Francisco Beser Solsona
Joaquín Beser Solsona
Agustín Colomá Hernández
Salvador Colomer Ortells
Asensio Felip Vendrell
Florencio Gárate Montes
Salvador Gil González
Marcelino González Avila
Valeriano González Sánchez
José Goterris Rambla
Manuel Ignalada Beltrán
Manuel Jiménez López
Lorente Jordó Miralles

Antonio León Santos
Heliodoro Lledó Seguer
José Lledó Seguer
Juan Llorens Ibáñez
Bartolomé Miralles Martínez
Vicente Martí Ortells
Salvador Martín Reverter
Pedro Mecho Sanahuja
Francisco Mezquita Uso
Francisco Miravet Soler
Victoriano Molina Manzanares
Joaquín Moya Rivas
Antonio Oliver Montesinos
Eliás Ortells Pallarés
Vicente Portolés Tomás
Juan Pozo Cachinero
José Prieto Alcalde
Vicente Rambla Sales
José Ramón Martín
Ernesto Redó Fornós
Ricardo Reig Macher
Vicente Roca Rieg
Antonio Sala Esteve
Vicente Sánchez Delgado
Vicente Sanz Hidalgo
Francisco Sansano Pertegás
Alfonso Sebastia Nacher
Juan Serrano Esteve
José Sirvent Canto
Antonio Soler Rodríguez
Facundo Traver Teruel
Benito Zaraza Fernández
Eduardo Vilar Casulla
Lorenzo García Rodríguez
Juan García Jiménez
Juan Espeso Padilla
Julián Mañas Adaliz
Juan Palanco Verdugo
Andrés Martínez Pérez
Luis Carbonell Almarza
Francisco Blanco Amoeda
Gabriel Grabolosa Cargol
Ramón Bonet Bru
Esteban Fontdevila Ruiz
Andrés Inglés Ortega
Juan Villafrane Blanco
José Asín Sanz
Francisco Jiménez Martínez
Juan Cortey Ribas
Bartolomé Suárez Parra
Francisco Romagosa Mata
Mariano Medico Bieto
Juan Núñez Ferrera
José Jordá Todo
Alfonso Bastida Caraventus
José Prades Vidal
Román Casa Vilar
Salvador Queró Punzola
José Meléndez Fernández
Pedro Viudez Alarcón
José Nicolás Navarro
Miguel Gomis García
Gaspar Veigas Fernández
Antonio Rodríguez Medina
Francisco Cano Martínez
Hilario Díaz Vallejo
Ricardo González Ponce
Angel Pérez Martínez
Gregorio Delgado Torres
Francisco Herrero Sánchez
Joaquín Aznar García
Herminio Muñiz Alvarez
Lorenzo Barrios León
Liberto Rodríguez Fernández

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Rafael Santana Rodríguez
 José Montserrat Ruiz
 Remigio Tesouró Abadín
 Miguel García Martín
 Rafael Mir Montserrat
 Máximo Galindo Campillo
 Manuel Martínez Sanguino
 Gustavo Sellarés Pascual
 Manuel Saavedra Galinanes
 Juan Uceda García
 Miguel Daza Villarreal
 Francisco Gil Piñero
 Luis Cruz Ligero
 Antonio Fernández Martínez
 Juan Prieto Morote
 Rafael García Mejías
 Laureano Perdices Marco
 Magín Mata Masach
 Juan de Egea Fernández
 José López Guirao
 Antonio Navarro Fuentes
 Francisco Liébanas Alameda
 Antonio Tusquella Gabaldá
 Antonio Pérez Herrera
 Vicente Vila Serra
 José Hurtado López
 Manuel Rodríguez Fuentes
 Juan García Cogollor
 José Güell Caseta
 José Villarroya Lecha
 Bernardo Cajete Lamelas
 Lorenzo Turza Viejo
 Andrés Fernández Lestón
 Elpidio Blasco Esteban
 Francisco Badal Amela
 Eugenio Pajares Hípola
 Francisco Santiago Orantos
 Primitivo José Vilaplana Cantó
 Mariano Cortinas Caballero
 Juan Rebollo Pelayo
 José Díaz López
 Rafael Herrero Martín
 Hilario Tarbago González
 Silverio Marcelino Francisco
 Daniel Galcerán Castelló
 Bienvenido Lacueva Pallés
 Antonio Robledo Sánchez
 Miguel Moll Escarpenter

REQUISITORIA

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la "Gaceta de la República" y BOLETIN OFICIAL del Instituto de Carabineros, al reo del delito de desertión Jaime Sala Saborit, cuyas circunstancias particulares se ignoran, pero se supone debe hallarse en Barcelona, para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor don Manuel Gutiérrez Bañuls, en Mas de Cabrera (Tramacastiel - Teruel), para responder de los cargos que del sumario resulten.

Y al mismo tiempo encargo a las Autoridades militares y civiles y agentes de la Policía la busca de Jaime Sala Saborit, poniéndolo a dis-

posición de mi autoridad; previniendo al mismo, que si no se presenta dentro del término indicado, será declarado rebelde.

Dado en Mas de Cabrera, a 22 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

AVISOS OFICIALES

Bajas. - Ausentes

Habiéndose observado que un considerable número de individuos figuró encuadrado en la revista de Enero del corriente año y sucesivas en varias Unidades administrativas,

Esta Dirección General ha acordado insertar a continuación relación nominal de los interesados, a fin de que el Jefe de la Unidad donde se halle presente lo comunique seguidamente a este Centro, y el que mande la en que conste como ausente procederá a darlo de baja en la próxima revista, reintegrando al Tesoro los devengos que a favor del mismo se hayan reclamado por duplicado, dando cuenta asimismo a esta Dirección del cumplimiento de esta Orden.

Los Pagadores de Distrito tendrán especial cuidado en que se cumplimente esta resolución en todos sus términos

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

El Director General,
 M. FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

Don Carmelo Blasco Brull, figura en el Batallón 26 y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Don Nemesio Castro Carretero, en la Pagaduría de Levante y en la Base de Utiel.

Don Gregorio Conde Iglesias, en el Batallón núm. 3 y en la Jefatura de Transportes.

Cabos

Alberto Alastruey Reula, en el Batallón 35 y en el 14.

Miguel Alcañiz Gaspar, en la Plana Mayor de la 5.ª Brigada Mixta y en la Jefatura de Transportes.

Manuel Alvarez Díaz, en el Batallón 40 y en el 23.

Epifanio Bilbao Bilbao, en el Batallón 14 y en el 23.

Juan Bravo Gómez, en el Batallón 28 y en la Jefatura de Transportes.

Federico Casanova Forcada, en el Batallón 33 y en el 40.

Carabineros

Ginés Adán Guerra, en el Batallón 11 y en el 23.

Francisco Asensio Carrasco, en el Batallón 23 y en el 40.

José de la Asunción Lozano, en el Batallón 14 y en el 35.

Gabriel Abad Fernández, en el Batallón 23 y en la Escuela de Oficiales.

Juan Amorós Pérez, en la Comandancia de Castellón y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

José Agudo Ramírez, en la Comandancia de Castellón y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Juan Amorós Amorós, en el Batallón 13 y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Antonio Ambrosio Sánchez, en el Batallón 40 y en el 23.

Juan Agustín Buey, en el Batallón 35 y en la Base de Utiel.

Ramón Aguasca Jovellar, en el Batallón 35 y en el 14.

Francisco Andrés López, en la Comandancia de Murcia y en la Jefatura de Transportes.

José Anet Sirat, en el Batallón 39, Compañía Especial y en la Comandancia de Barcelona.

Antonio Andrés Rodríguez, en el Batallón Móvil 31 y en la Jefatura de los Servicios Sanitarios.

Luis Ansitogui Ochoa, en el Batallón 35 y en el 14.

Emilio Alonso de la Torre, en el Batallón 3 y en la Base de Utiel.

Roberto Alcalde Bravo, en el Batallón 39 y en la Comandancia de Barcelona.

José Alcoba Orihuela, en el Batallón 24 y en la Comandancia de Madrid.

Francisco Alexandre Navarro, en la Comandancia de Castellón y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Eusebio Alfonso Moratilla, en el Batallón 12 y en la Comandancia de Valencia.

Antonio Alonso Lamelas, en el Batallón 33 y en la Comandancia de Madrid.

Gerardo Alonso Gómez, en el Batallón 35 y en el 14.

José Alvarez Alvarez, en el Batallón 40 y en el 35.

Ricardo Alvarez Antón, en el Batallón 5 y en la Comandancia de Alicante.

Felipe Aramburo Garmendia, en el Batallón 40 y en el 23.

Antonio Aranda González, en el Batallón 2 y en el 35.

José Arellano Puig, en el Batallón 23 y en el 14.

Francisco Alacid Solves, en el Batallón 40 y en el 23.

José Alonso Ros, en el Batallón 23 y en el 14.

Benigno Altamirano Cañas, en el Batallón 33 y en el 27.

Hilario Alvarez Alvarez, en el Batallón 40 y en el 23.

Feliciano Alvarez Fernández, en el Batallón 40 y en el 23.

José Alvarez Rodríguez, en el Batallón 24 y en la Jefatura de Transportes.

Dionisio

Batallón 23

José And

tallón 26 y

Valencia.

Joaquín

tallón 14 y

José Bar

mandancia

tura de Tra

José Bañ

dancia de

de Fuerzas

Jerónimo

tallón 39 y

Barcelona.

Manuel

Comandanc

Grupo de l

Cipriano

tallón 14 y

Antonio P

tallón 14 y

Manuel

Batallón 29

Pascual

de Fuerzas

la Comanda

Antonio

Batallón 2

Transportes

Pascual

tallón 14 y

José Bon

de Fuerzas

la Comanda

Batallón 10

Francisco

tallón 23 y

José Bon

lón 3 y e

portes.

José Ben

tallón 3 y

Andrés I

mandancia

Fuerzas de

Juan Bo

14 y en el

José Bot

mandancia

po de Fuen

Andrés

Batallón 1

Antonio

fatura de

mandancia

José Ber

18 y en la

Antonio

Batallón 3

Alejandro

tallón 39

Barcelona.

Vicente

de las Fu

y en la Co

Valerian

tallón 26

Valencia.

Gumersi

el Batallón

Transporte

Manuel

Dionisio Andrés Monedero, en el Batallón 23 y en el 40.

José Andreu Miralles, en el Batallón 26 y en la Comandancia de Valencia.

Joaquín Antón Latorre, en el Batallón 14 y en el 23.

José Barbero García, en la Comandancia de Madrid y en la Jefatura de Transportes.

José Baños Costa, en la Comandancia de Castellón y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Jerónimo Baeza Moreno, en el Batallón 39 y en la Comandancia de Barcelona.

Manuel Bastán Ferrando, en la Comandancia de Valencia y en el Grupo de las Fuerzas de Castellón.

Cipriano Bel Segurana, en el Batallón 14 y en el 23.

Antonio Belmonte García, en el Batallón 14 y en el 23.

Manuel Beltrán Rodríguez, en el Batallón 29 y en el 5.

Pascual Boj Lozano, en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón y en la Comandancia de Castellón.

Antonio Bolaños Sánchez, en el Batallón 23 y en la Jefatura de Transportes.

Pascual Boluda Moreno, en el Batallón 14 y en el 35.

José Bonet Zaragoza, en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón, en la Comandancia de Castellón y en el Batallón 10.

Francisco Bonfín Revell, en el Batallón 23 y en el 14.

José Bonifacio Iborra, en el Batallón 3 y en la Jefatura de Transportes.

José Benavente García, en el Batallón 3 y en el 29.

Andrés Boronat Devesa, en la Comandancia de Castellón y Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Juan Bolsa Roger, en el Batallón 14 y en el 35.

José Botella Genovés, en la Comandancia de Castellón y en el Grupo de Fuerzas de Mar de Castellón.

Andrés Bermudes Naviera, en el Batallón 14 y en el 35.

Antonio Blanco García, en la Jefatura de Transportes y en la Comandancia de Almería.

José Bernal Martín, en el Batallón 18 y en la Comandancia de Ripoll.

Antonio Ballester Ferrando, en el Batallón 35 y en el 14.

Alejandro Blas Abad, en el Batallón 39 y en la Comandancia de Barcelona.

Vicente Blas Pérez, en el Grupo de las Fuerzas de Mar de Castellón y en la Comandancia de Castellón.

Valeriano Bravo Magán, en el Batallón 26 y en la Comandancia de Valencia.

Gumersindo Bartolomé Sánchez, en el Batallón 21 y en la Jefatura de Transportes.

Manuel Barranco Gutiérrez, en el

Batallón 13 y en la Jefatura de Sanidad.

Enrique Batalla Zapata, en el Batallón 14 y en el 35.

Casildo Bayón Arroyo, en la Base de Utiel y en el Batallón 40.

Deogracias Bustamante Vega, en el Batallón 35 y en el 14.

Francisco Bustamante Sánchez, en el Batallón 40 y en el 23.

Ernesto Bustamante Iglesias, en el Batallón 35 y en el 14.

Juan Burguete Chorda, en el Batallón 35 y en el 14.

Antonio Burillo Guillar, en el Batallón 14 y en el 23.

Federico Burillo Guillar, en el Batallón 14 y en el 23.

Antonio Cabello Mata, en el Batallón 23 y en el 40.

Felipe Caballero Chico, en la Comandancia de Barcelona y en el Batallón 39.

José Caballet Cuartiella, en el Batallón 23 y en el 40.

José Calvo Martín, en el Batallón 24 y en el 23.

Clemente Calvo López, en el Batallón 23 y en el 40.

Francisco Calvo Fernández, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 36.

Francisco Calderón García, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 36.

Vicente Calabuig Valero, en la Jefatura de Transportes, en la de Sanidad y en el Batallón 13.

Pedro Clemente Muñoz, en la Comandancia de Barcelona y en el Batallón 39.

Antonio Cuadra Medina, en el Batallón 14 y en el 23.

Francisco Cuadra Medina, en el Batallón 14 y en el 23.

José Cuenca Ortega, en el Batallón 22 y en el 19.

Alfonso Caparrós Navarro, en el Batallón 35 y en el 14.

Juan Catalá García, en el Batallón 12 y en el 15.

Rafael Cepeda González, en el Batallón 11 y en el 13.

José Cervera Soriano, en la Jefatura de Transportes y en los Servicios Sanitarios.

Emilio Chulvi Gálvez, en el Batallón 14 y en el 23.

Manuel Camacho Lorenzo, en el Batallón 14 y en el 23.

José Cano Cano, en la Comandancia de Valencia y en el Batallón 26.

Nemesio Cano Palomo, en el Batallón 14 y en el 35.

Pedro Cánovas Carretero, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 3.

Juan Cantabella Rodríguez, en el Batallón 35 y en el 14.

Andrés Campos Rueda, en el Batallón 26 y en la Jefatura de Transportes.

José Campañas Osuna, en el Batallón 14 y en el 23.

Pedro Campillo Fernández, en el Batallón 12 y en la Comandancia de Valencia.

Timoteo Campo Campo, en el Batallón 23 y en el 40.

Eusebio Campos Madrid, como Carabinero en la Comandancia de Valencia y como Cabo en el Batallón número 15.

José Carmona Herrera, en el Batallón 37 y en el 36.

José Carrasco Martínez, en el Batallón 25 y en la Comandancia de Murcia.

Miguel Carrasco López, en el Batallón 14 y en el 35.

Ramón Carretero Moreno, en el Batallón 39 y en la Comandancia de Barcelona.

Vicente Casalta Catalán, en el Batallón 35 y en el 14.

Manuel Casanova Fuentes, en el Batallón 14 y en el 23.

Diego Casas Jiménez, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 3.

José Casas Vila, en el Batallón 23 y en el 14.

Juan Casquero Pérez, en el Grupo de las Fuerzas de Mar de Castellón y en la Comandancia de Castellón.

Camilo Carrión Carrión, en el Batallón 14 y en el 23.

Manuel Castro Gavilán, en el Batallón 14 y en el 23.

José Cocera Cocera, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 19.

Rafael Cortés Heredia, en el Batallón 29 y en las Fuerzas del Grupo de Mar de Castellón.

Antonio Costa Zamora, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 33.

José Comas Casiot, en la Jefatura de Transportes y en la Comandancia de Barcelona.

Ricardo Comas Fontrodona, en el Batallón 35 y en el 14.

Francisco Colás Agreda, en el Batallón 3 y en la Jefatura de Transportes.

Antonio Contreras Sánchez, en la Jefatura de Transportes y en el Batallón 4.

...

Rasgo de honradez

El Ilmo. Sr. Director General de este Instituto ha conocido con verdadera satisfacción el comportamiento del Cabo y Carabineros de la 4.ª Compañía, 7.º Batallón, 3.ª Brigada Mixta de este Instituto, Juan Bautista Mateu Monzoni, Francisco Herrera Martín, Angel Huebe Casero, José Intriago González, Joaquín López Fernández y Rafael Rincón Hernández, que con motivo de las operaciones militares llevadas a cabo en Villanueva de la Barca (Lérida), encontraron en una casa del mismo la suma de 1.085 pesetas en monedas de plata, que por conducto de sus Jefes

naturales han entregado en esta Dirección General, por lo que se ha dispuesto su canje por billetes del Banco de España y que la suma de referencia se destine a mejora de

rancho del Batallón a que pertenecen, siendo deseo expreso de la indicada autoridad que se felicite a los interesados por su honrado proceder y que se haga esto público en el BO-

LETIN OFICIAL del Instituto para general conocimiento y satisfacción de los mismos.

Barcelona, 23 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

PRIMER NEGOCIADO

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de SARGENTOS del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Turrión Mena, don Angel	17- 7-937	Batallón número 11
Ufarte Ribas, don José	20- 2-937	Batallón número 29
Ugarte Lizarralde, don Pedro	20- 5-937	Jefatura de Transportes
Urbano Bernal, don Juan	20-11-937	Escuela de Clases
Urbano Muñoz, don Emiliano	19- 3-937	Batallón número 11
Urbano Muñoz, don Miguel	1- 1-937	Batallón número 11
Ureña Ayuso, don Juan	2- 7-937	Batallón número 7
Ureña Molina, don Atanasio	25- 8-937	Jefatura de Transportes
Urgoña Sánchez, don Francisco	20-11-937	Escuela de Clases
Urios Mateos, don Juan	30- 7-937	5.ª Brigada Mixta
Uriz Prades, don José	5- 9-936	Comandancia de Barcelona
Uroz Sánchez, don Antonio	14-10-937	152 Brigada Mixta
Usero Sánchez, don Juan	29- 1-938	Jefatura de Transportes
Vaca García, don Alfonso	8- 1-938	87 Brigada Mixta
Val González, don Lucio del	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
Valcárcel Rodas, don Mariano	22- 9-937	Batallón número 31
Valdeoliva Martín, don Gonzalo	2- 7-937	Batallón número 7
Valdés López, don Francisco	12- 2-937	Batallón número 12
Valentín Fidot, don Clemente	5- 7-937	Batallón número 10
Valero Babiloni, don Bautista	19- 3-937	Batallón número 13
Valero Bernabé, don Manuel	19-10-937	Jefatura de Sanidad
Valero Flores, don Francisco	20- 2-937	Batallón número 13
Valero González, don Itálico	29- 1-938	Jefatura de Transportes
Valiente García, don José	3- 1-938	5.ª Brigada Mixta
Valverde Alamo, don Enrique	3- 1-938	87 Brigada Mixta
Valverde Lucas, don José	23- 6-937	Batallón número 8
Valladolid Hernández, don Andrés	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Vallcanera Ferrándiz, don José	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Valle Candela, don Francisco	20- 2-937	65 Brigada Mixta
Valle de Pablo, don José de	3- 1-938	87 Brigada Mixta
Valle Recio, don Juan Manuel	3- 1-938	5.ª Brigada Mixta
Vallejo Muriana, don Manuel	14-10-937	152 Brigada Mixta
Valls Herrero, don Tomás	20- 1-938	Escuela de Clases
Vaquero Frai, don Manuel	17-11-937	8.ª Brigada Mixta
Vaquero Irún, don Narciso	8- 2-933	8.ª Brigada Mixta
Vaquero Valero, don Valentín	13- 7-937	5.ª Brigada Mixta
Varas Hernández, don Antonio	20- 1-938	Escuela de Clases
Vargas Dejoz, don Joaquín	1- 7-937	Batallón número 28
Vargas Puerto, don Miguel	30- 7-937	5.ª Brigada Mixta
Vargas Ramírez, don Domingo	6- 1-936	Comandancia de Valencia
Vargas Sánchez, don Antonio	12- 7-933	Comandancia de Almería
Varona Recio, don Francisco	20- 7-936	Comandancia de Almería
Vaz Jiménez, don Nicolás	23- 6-937	Batallón número 6
Vázquez Botija, don Valentín	20- 1-938	Escuela de Clases
Vázquez Fernández, don Vicente	4-12-936	Comandancia de Tarragona
Vázquez Infante, don Eusebio	13-12-934	Comandancia de Barcelona
Vázquez Pascual, don Julián	1-12-936	Batallón número 24
Vázquez Reina, don Laureano	29- 5-937	Batallón número 14
Vázquez Salinas, don Juan Antonio	30- 7-937	5.ª Brigada Mixta
Vecino Aragón, don José	25- 8-937	Jefatura de Transportes
Vega del Estal, don Gonzalo	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
Vega García, don Cristóbal	25- 1-938	Batallón número 24
Vega García, don Tomás	20- 1-938	Escuela de Clases
Vega González, don Vicente	22- 9-936	Comandancia de Murcia
Vega León, don José de la	1- 6-931	Comandancia de Almería
Vega Troyano, don Juan	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Veiga Vega, don Manuel	5- 2-938	Batallón número 31
Vela Mas, don Alfredo	3- 1-938	87 Brigada Mixta

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Velasco García, don Antonio	23- 6-937	Batallón número 9
Velasco Medrano, don Ambrosio	5-10-934	Comandancia de Murcia
Velasco Pérez, don Nicasio	23- 6-937	Batallón número 9
Velasco Romero, don Antonio	30- 7-937	5.ª Brigada Mixta
Vendrell Ferrer, don Luis	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Vengut Samper, don José	1- 1-937	Batallón número 5
Ventura Hernández, don Juan	20- 2-937	Batallón número 13
Vera Díez, don Joaquín	20- 1-938	Escuela de Clases
Verdú Falcó, don Isidro	23- 6-937	Batallón número 6
Vergara Moreno, don Juan	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Viana Campano, don Valentín	25- 3-937	Batallón número 10
Viana López, don Máximo	8- 4-937	Batallón número 20
Vicario Román, don Antón	21- 5-937	5.ª Brigada Mixta
Vicent Ramón, don Pascual	31- 1-938	211 Brigada Mixta
Vicente Castillo, don Joaquín	31-12-937	211 Brigada Mixta
Vicente Gambín, don Fermín	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Vicente Viciano, don Andrés	15- 1-937	Batallón número 15
Viciana Camins, don Luis	17-11-937	8.ª Brigada Mixta
Victoriano Martín, don José	20- 1-938	Escuela de Clases
Vidagán Martínez, don Juan	8- 1-938	5.ª Brigada Mixta
Vidal Adam, don Salvador	1- 7-937	Batallón número 28
Vidal Bardella, don Andrés	5-10-934	Comandancia de Ripoll
Vidal Fabra, don Juan	20- 1-938	Escuela de Clases
Vidal Fernández, don José	5-10-934	Dirección General
Vidal Fort, don Rigoberto	19- 2-937	Batallón número 10
Vidal Pérez, don José	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
Vidal Ros, don José	5-10-934	Comandancia de Almería
Vidal Soler, don José	30- 7-937	5.ª Brigada Mixta
Videras Albes, don Eulogio	8- 9-937	Escuela de Clases
Viejo Penin, don Vicente	20-11-937	Escuela de Clases
Vila Hernández, don José	20- 2-937	Batallón número 12
Vila Soler, don José	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Vilches García, don Ramón	19- 1-938	152 Brigada Mixta
Vilches del Moral, don Francisco	31-12-927	211 Brigada Mixta
Villa García, don Quiliano	4- 1-937	Comandancia de Valencia
Villa Torrejón, don Felipe	19- 1-938	222 Brigada Mixta
Villa Villa, don Jerónimo	1- 6-937	Batallón número 1
Villaescusa Pérez, don José	3-12-936	Batallón número 1
Vidajos Medina, don Clemente	25- 1-938	Batallón número 24
Villalba García, don Eusebio	21- 5-937	Batallón número 2
Villalba Hernández, don Miguel Tomás	20- 1-938	Escuela de Clases
Villalba Sediles, don Miguel	20- 5-937	Jefatura de Transportes
Villanueva Turnay, don José	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Villar Fernández, don José	31- 1-938	Batallón número 10
Villarrubia López, don Andrés	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Villarrubias Martí, don Pablo	5- 2-938	Batallón número 31
Villaseca García, don Miguel	20- 1-938	Escuela de Clases
Villaverde Díaz, don Fermín	26- 1-937	Comandancia de Madrid
Villaverde Hurtado, don Samuel	20- 5-937	Jefatura de Transportes
Villegas Hernández, don Félix	5- 2-938	Batallón número 31
Villegas Sanz, don Eulalio	20-11-937	Escuela de Clases
Villegas Villanueva, don Gabriel	14-10-937	152 Brigada Mixta
Vñals Balaguer, don Jaime	20- 1-938	Escuela de Clases
Vñao Laplaza, don Florentino	29- 5-937	Batallón número 14
Vñuelas Prieto, don Miguel	20- 2-937	65 Brigada Mixta
Visa Valero, don Vicente	20- 1-938	Escuela de Clases
Viudez Pérez, don Joaquín	1- 9-936	Base de Castellón
Vivancos Maya, don Cristóbal	14-10-937	152 Brigada Mixta
Vivar Campos, don Julián	12- 6-937	Batallón número 31
Vives Ortiz, don Antonio	1- 4-937	Batallón número 14
Vives Roselló, don Asensio	19-11-936	Batallón número 1
Vizcaíno Escamilla, don Juan	1- 6-937	Batallón número 20
Vizcaíno García, don Pedro	10- 9-937	Jefatura de Sanidad
Viznier Navarro, don Juan	25- 1-938	Batallón número 38
Voltá Rivera, don Joaquín	20- 2-937	Batallón número 27
Yagüe Fernández, don Felipe	1- 6-937	Batallón número 1
Yebra Atance, don Saturnino	23- 6-937	Batallón número 6
Yepes Abellán, don Angel	20-11-937	Escuela de Clases
Yeti Carretero, don Leonardo	19-12-936	Batallón número 2
Yunta Santos, don Bernabé	25- 1-938	Batallón número 38
Zabala Valiente, don Marcos	29- 1-938	Jefatura de Transportes
Zafra Alamut, don Filiberto	12- 2-937	Batallón número 12
Zafra Fernández, don Emilio	20- 1-938	Escuela de Clases

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Zafrilla Martínez, don Cristóbal	23- 6-937	Batallón número 8
Zambrano Moyano, don Federico	22- 9-937	Batallón número 31
Zamora Bertomeu, don Emilio	1-12-936	Batallón número 11
Zamora Masarico, don Miguel	20-11-937	Escuela de Clases
Zamora Zamora, don Salvador	20- 1-938	Escuela de Clases
Zamorano Andrés, don Angel	23- 6-937	Plana Mayor de la 3. ^a Brigada Mixta
Zapata Arellano, don Antonio	20- 1-938	Escuela de Clases
Zapata de los Ríos, don Julio	25- 1-938	Batallón número 93
Zárate Cabrera, don Demetrio	23- 6-937	Batallón número 6
Zorzano Suila, don José	14- 2-937	Batallón número 1

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROSPRIMER NEGOCIADO

RELACIÓN nominal, por orden alfabético, del personal de Sargentos de Mar del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino actual.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Aguiar Pérez, don Juan	16- 3-937	Comandancia de Almería
Alarcón Segura, don Manuel	19-10-936	Comandancia de Tarragona
Fernández Escobar, don José	20-11-930	Comandancia de Alicante
Fuster Vilaplana, don Rafael	3- 2-936	Comandancia de Almería
García Fernández Roca, don José	13-11-931	Comandancia de Murcia
Grau Berenguer, don Mariano	19-10-936	Comandancia de Tarragona
López Bravo, don Juan	17- 7-931	Comandancia de Murcia
Martínez Invernón, don Juan	2- 8-935	Comandancia de Figueras
Mayans Caselles, don Juan Bautista	31- 3-937	Comandancia de Figueras
Pastor Rodríguez, don José	15-12-936	Comandancia de Almería
Rodríguez Gutiérrez Alvarez, don Antonio	11- 5-937	Comandancia de Valencia
Sánchez Jaén, don José	14- 9-936	Comandancia de Valencia
Such Llorens, don Manuel	16- 6-930	Comandancia de Tarragona

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROSPRIMER NEGOCIADO

RELACIÓN nominal, por orden alfabético, del personal asimilado al empleo de Sargento, con expresión de la Orden en que fueron nombrados y destino actual

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE LA ORDEN	DESTINO
Abad Llorens, don José	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas de Cataluña
Aldea Moraleda, don Francisco	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Castellón
Arias Castro Gracia, don Félix	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Dirección General
Astor Botella, don Ramón	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Dirección General
Balaguer Micó, don Pascual	9-10-937. — B. O. núm. 20	Dirección General
Barco Romero, don Julio	9-10-937. — B. O. núm. 20	Comandancia de Barcelona
Castillo Zarzuela, don Ernesto	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Madrid
Chaffer Bonillo, don Joaquín	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas de Cataluña
Doménech Lorente, don Francisco	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Dirección General
Forasté Oliver, don José	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Figueras
Gil Alós, don Ramón	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Murcia
Gómez Velázquez, don Félix	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Ripoll
Gurea Calderón, don Fidel	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Valencia
Manso Domínguez, don Antonio	16-11-937. — B. O. núm. 30	Dirección General
Moreno Morell, don Jaime	16-11-937. — B. O. núm. 30	Comandancia de Lérida
Moros Civeras, don Rafael	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas de Cataluña
Nadal Gadea, don Rafael	26- 8-937. — B. O. núm. 9	Jefatura de Sanidad
Oliva Prades, don Manuel	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas de Cataluña
Peral Solá, don José	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Almería
Peris Navarro, don Juan	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas de Levante
Radúa Altadill, don Ramón	9-10-937. — B. O. núm. 20	Comandancia de Tarragona
Reig Tomás, don Pedro	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas del Sur
Ricart Gómez, don Aurelio	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Ripoll
Sena Granados, don Luis	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Dirección General
Sostoa Esquiroz, don Fernando	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Dirección General
Tomás Belenguer, don Alfonso	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Comandancia de Alicante
Villa Núñez, don José	18- 9-937. — B. O. núm. 15	Jefatura de las Fuerzas de Cataluña

Jefatura de Transportes**DESTINOS Y TRASLADOS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Trillo Montoro, promovido a dicho empleo por Orden de 14 del actual (BOLETIN OFICIAL número 30), pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Asimilado a Mayor de Carabineros, don Jesús Vázquez Gayoso, con destino en la Academia de Oficiales de dicho Instituto, en Orihuela, pase destinado a la Jefatura Central de Transportes, en cuya dependencia causará alta administrativamente a partir de la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

**Servicios Sanitarios****ASIMILADOS**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del ilustrísimo señor Director General del Instituto, ha resuelto nombrar al doctor don José Fernández del Campo Hernández, médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 26 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

**ORDENES****Tribunal Especial de Guardia
Valle de Arán**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Departamento por el Ministro de la Gobernación, encareciendo la necesidad de que se cree un Tribunal Especial de Guardia, en el Valle de Arán, en atención a las especiales circunstancias que concurren en aquella zona, y de acuerdo con esta sugerencia,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre de 1937 y disposiciones complementarias, ha resuelto crear un Tribunal Especial de Guardia, con jurisdicción en todo el Valle de Arán y residencia en Viella, continuando el Tribunal Especial de Guardia de Lérida, con residencia en Solsona, con la competencia para el resto de la provincia de Lérida.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 110, de 20 de Abril de 1938.)

...

**Tribunal Especial de Guardia
Nombramiento**

Ilmo. Sr.: Creado por Orden de esta misma fecha un Tribunal Especial de Guardia, con residencia en Viella y jurisdicción en el Valle de Arán,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937, y disposiciones complementarias, ha resuelto nombrar, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional, Vocal de dicho Tribunal al Teniente de Carabineros, Sixto Perea Jorca.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

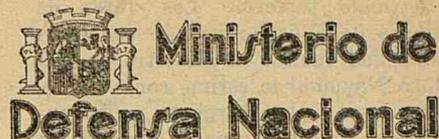
Barcelona, 19 de Abril de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 110, de 20 de Abril de 1938.)

**DECRETOS****Ascensos. - Personal civil. - Grado de
Mayor. - Normas**

La necesidad de dar mayor eficacia al Decreto de cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho determina la conveniencia de modificar su artículo segundo, y en virtud de ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo segundo del Decreto de cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho queda modificado en la forma siguiente:

"Artículo segundo. Los ascensos de civiles a grados superiores al de Mayor habrán de ser objeto de Orden ministerial, acordada en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional."

De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 113, de 23 de Abril de 1938.)

...

**Recompensas. - Ascenso al empleo
inmediato. - "Medalla del Valor". -
"Placa del Valor". - Pensiones**

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Defensa, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El Decreto de veintitrés de Enero del corriente año, queda ampliado en el sentido de que entre las recompensas que figurarán en su artículo primero y que podrán concederse durante la actual campaña, se incluye también el "Ascenso al empleo inmediato".

Artículo segundo. Esta clase de ascenso se otorgará por el Ministro de Defensa Nacional, mediante propuesta individual, y servirá para premiar los méritos de guerra extraordinarios de los combatientes, a cuyo fin se especificarán éstos con la mayor amplitud posible. Para ello será condición indispensable que el propuesto haya demostrado plenamente poseer aptitudes para mandos superiores.

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Artículo tercero. Los Jefes de Cuerpo de Ejército podrán conceder, asimismo, cuando el Ministro de Defensa Nacional lo estime conveniente, ascensos a Cabo, Sargento y Teniente en el propio campo de batalla, en los casos verdaderamente excepcionales, dando cuenta después a la Subsecretaría correspondiente de este Ministerio para su confirmación en el "Diario Oficial", haciéndose responsables dichos Jefes de Ejército de los ascensos así otorgados. En el comunicado de tal concesión se especificarán los méritos contraídos por el interesado y que servirán de base para la misma.

Artículo cuarto. Quedan modificados los tipos de pensiones señalados por el artículo cuarto del Decreto citado de veintitrés de Enero del corriente año, para la "Medalla del Valor" y la "Placa del Valor", estableciéndose las siguientes:

a) "Medalla del Valor": Mil pesetas anuales para Generales y Jefes; setecientas cincuenta para Oficiales, y quinientas pesetas para clases y soldados.

b) "Placa del Valor": Dos mil pesetas anuales para Generales y Jefes; mil quinientas pesetas para Oficiales, y mil pesetas para clases y soldados.

Tanto las pensiones de la "Medalla" como de la "Placa del Valor" citadas, se percibirán durante cinco años.

Dado en Barcelona, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 113, de 23 de Abril de 1938.)

Obras y fortificaciones. - Trabajadores. - Ramo de la construcción. - Movilización de los reemplazos de 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926

Para atender a las necesidades de fortificación, así como a cubrir las plantillas de tropa de los Batallones de Obras y Fortificaciones, Batallones de Puentes, Equipos de Destrucciones y Compañías de Carreteras; de conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente y Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Quedan movilizados todos los trabajadores pertenecientes a los reemplazos de 1926, 25, 24, 23 y 22, de los oficios y profesiones que a continuación se expresan: Arquitectos, Aparejadores,

Encargados, Maestros de Obras, Aislamientos e impermeabilizantes, Encofradores y hierro armado, Mosaístas y Colocadores, Montadores de cubierta, Carpinteros o similares, Albañiles y peones, Piedra artificial, Piedra y mármol, Empapeladores, Empedrados, Estucadores, Ladrieros, Cerámica, Canteros, Yeseros, Pintores, Carpinteros de ribera, Trabajadores de la tierra.

Artículo segundo. Los individuos afectados por esta disposición harán su incorporación durante los días y en los lugares que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional señale.

Artículo tercero. Los trabajadores así movilizados podrán en cualquier momento solicitar su pase a Unidades combatientes como voluntarios. Al ser llamados a filas los reemplazos a que pertenecen, deberán cesar automáticamente en el cometido en que ahora se les moviliza y presentarse en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción más próximo, con objeto de ser destinados a Unidades combatientes en las mismas condiciones que cualquier otro individuo de su reemplazo.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Defensa Nacional se dictarán las disposiciones complementarias.

Artículo quinto. Queda derogado cuanto se oponga a lo preceptuado en este Decreto, del que dará cuenta en su día el Gobierno a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 113, de 23 de Abril de 1938.)

Marinería. - Movilización de los reemplazos de 1926, 1927 y 1940

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con el fin de que exista la debida igualdad en la movilización de todo el personal apto para el servicio de las armas, se dispone la movilización de los inscritos en marinería pertenecientes a los reemplazos de mil novecientos veintiséis, mil novecientos veintisiete y mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. La movilización decretada en virtud del artículo anterior alcanzará, no sólo a los adscritos de marinería pertenecientes a trozos enclavados en la zona leal, sino a aquellos otros que figuren en la inscripción de trozos de la zona

sustraída a la obediencia al Gobierno legítimo de la República.

Artículo tercero. La concentración del reemplazo de mil novecientos veintisiete tendrá efecto los días comprendidos entre el 2 y el 8 de Mayo próximo.

Los reemplazos de mil novecientos cuarenta y mil novecientos veintiséis, se incorporarán, sucesivamente, por este orden, a medida que las circunstancias lo requieran.

Artículo cuarto. La concentración de los inscritos de marinería se dispondrá por los Delegados y Subdelegados Marítimos, quienes a tales efectos deberán atender las órdenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena, el que las dictará con arreglo a las dadas por la Subsecretaría de Marina para el anterior llamamiento efectuado.

Artículo quinto. Los inscritos de marinería que, con motivo de las actuales circunstancias, carezcan de la documentación militar reglamentaria que acredite su condición de pertenecientes a los reemplazos que se movilicen, podrán manifestar esta circunstancia en las Delegaciones o Subdelegaciones Marítimas, con apercibimiento de la responsabilidad en que puedan incurrir en caso de faltar a la verdad.

Artículo sexto. Los individuos movilizados en virtud de la presente disposición deberán efectuar su presentación con una manta, calzado, plato y cubierto, todo ello en buen estado.

Artículo séptimo. Se autoriza al Ministro de Defensa Nacional para distribuir, en la forma que las necesidades de la guerra exijan, las fuerzas movilizadas por el presente Decreto.

Dado en Barcelona, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 114, de 24 de Abril de 1938.)

Educación Militar. - Educación Premilitar. - Instrucción Militar. - Edades

Al instaurarse con carácter obligatorio la Instrucción Premilitar por Decreto de 12 de Agosto último y Orden Circular complementaria de cinco de Septiembre ("Diario Oficial" números 195 y 215), fué necesario, no sólo aprovechar la experiencia y elementos de que disponían los que habían iniciado tal enseñanza, sino el apoyo que podría prestar el conjunto de organizaciones del Frente Popular y de la Juventud, para que ésta aceptase con máximo entusiasmo su

preparación para el servicio de las armas. En la actualidad los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción creados por Orden Circular de 8 de Septiembre ("Diario Oficial" número 217) están constituidos, habiéndose designado el personal que ha de prestar servicio en los Centros y Campos de Instrucción.

Al mismo tiempo las circunstancias de la guerra han hecho que la Instrucción Premilitar pierda el carácter de tal para transformarse en Instrucción Militar preparatoria de una utilización inmediata en las filas del Ejército de la República.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. La Educación Militar de la juventud comprenderá dos periodos: Educación Premilitar hasta los dieciséis años inclusive, e Instrucción Militar de los diecisiete años en adelante.

Artículo segundo. Los Comités de Educación Militar, Central, de Cataluña, de conjunto comarcal o provinciales, se denominarán en lo sucesivo "Comités de Educación Premilitar" y limitarán su actuación a ésta, proponiendo a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, antes del veinticinco del actual, normas por las que han de desenvolverse las actuaciones de los Comités y, en general, la Educación Premilitar.

Artículo tercero. Los Jefes de los C. R. M. I. serán en lo sucesivo los responsables de la Instrucción Militar desde los diecisiete años y los correspondientes a los reemplazos movilizados o llamados a filas, dependiendo, por tanto, de todos ellos, todo el personal de instructores permanentes o eventuales, los Cuarteles, edificios, Centros, Campos de Instrucción y cuantos elementos estuvieran adscritos hasta ahora a la Instrucción Premilitar.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Defensa Nacional, como consecuencia de las propuestas que formulen los Comités aludidos, se dictarán las disposiciones complementarias correspondientes.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto, del que en su día el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 114, de 24 de Abril de 1938.)

ORDENES

Inutilidad total. - Certificados. Documentación

Ilmo. Sr.: Dada cuenta de consulta formulada por la Delegación Marítima de Murcia, sobre documentación que deben poseer para acreditar su situación los inscriptos de Marina, declarados inútiles totales, desde que estalló el movimiento insurgente,

Este Ministerio ha resuelto, circulando en Marina, para general conocimiento, la Orden ministerial directa de 4 de Marzo último, que ordenaba una revisión de todos los fallos sobre declaración de inutilidades totales o temporales por el Tribunal Médico Militar de la Base Naval de Cartagena, que en lo sucesivo, por el Tribunal Médico de aquella Base se extenderá y entregará al interesado un certificado acreditativo del fallo dictado, cuando éste sea el de inutilidad total, certificado que servirá de documentación militar al individuo de que se trate, con relación al servicio activo de las armas.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de Abril de 1938.

P. D.,

VALENTIN FUENTES

Señores...

(De la "Gaceta de la República" número 100, de 10 de Abril de 1938.)

...

Rectificación de la Orden publicada en la "Gaceta" del día 21 corriente. Reemplazo de 1941. - Incorporación Normas

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto número 66 del 12 del corriente ("Diario Oficial" número 89), se dispone la incorporación del reemplazo de 1941, con arreglo a las instrucciones que figuran en la Orden Circular número 2.850, de 22 de Febrero último ("Diario Oficial" número 46), con las modificaciones siguientes:

a) Deben incorporarse todos los individuos que hayan cumplido o cumplan los dieciocho años de edad en el transcurso del año actual.

b) La incorporación tendrá lugar los días 27 y 28 de Abril corriente.

c) Los individuos que sirvan como voluntarios en las filas del Ejército el día 19 del actual continuarán en sus Unidades, debiendo las mismas enviar a los C. R. M. I. correspondientes relación nominal de los que se encuentren en tales condiciones.

d) Los días 29 y 30 del actual se procederá a la filiación de los individuos, a fin de que el día primero

de Mayo dé comienzo la instrucción del citado reemplazo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

A. CORDON

(De la "Gaceta de la República" número 112, de 22 de Abril de 1938.)

...

Crédito Militar Comercial

Excmo. Sr.: Terminada la liquidación provisional de la Administración del Crédito Militar Comercial (antigua Cooperativa del Ministerio de la Guerra), a reserva de la definitiva que ha de realizarse cuando terminen las actuales circunstancias, he resuelto dar por terminada la labor encomendada al Comité Liquidador designado por Orden Circular de 23 de Septiembre de 1936 ("Diario Oficial" número 197), el cual quedará disuelto a partir de la fecha de esta Orden.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Abril de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 98, del 25 de Abril de 1938.)

...

Bajas

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Sargento de Complemento de Ingenieros, don Pascual Balaguer Micó, cause baja en la Escala a que pertenece, por haber sido admitido en el Instituto de Carabineros con la asimilación de Sargento para la Sección Cartográfica de dicho Instituto, según disposición de 6 de Octubre de 1937 ("Gaceta" número 281, fecha 8 del mismo, página 107).

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 98, del 25 de Abril de 1938.)

...

Destinos

Excmo. Sr.: A propuesta del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, he resuelto destinar a las órdenes del Comandante Jefe del Ejército de Extremadura al

Mayor de Carabineros don Diego Madolell Alias, cesando en el destino que le fué adjudicado por Orden Circular de 7 de Diciembre de 1937 ("Diario Oficial" número 295, página 472, columna segunda), e incorporándose con urgencia al que se le asigna.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Abril de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 98, del 25 de Abril de 1938.)

Oficialidad y clases de Complemento

Excmo. Sr.: Por aconsejarlo así las necesidades del servicio, he resuelto que todos los Oficiales y clases de la Escala de Complemento, pertenecientes a los reemplazos de 1930 a 1935, ambos inclusive, que en esta fecha no se encuentren en filas o no se hubieran incorporado a los C. R. M. I. con sus reemplazos, efectúen su incorporación hasta el día 30 del actual al C. R. M. I. más próximo a su residencia, y por estos Centros se remitan, a este Departamento, relaciones de los que se les incorporen, las que se formularán separadamente por Armas y Cuerpos; este personal quedará afecto al C. R. M. I. en donde se presente y a disposición de la Sección de Personal de esta Subsecretaría.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Abril de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 98, del 25 de Abril de 1938.)

Situaciones

Excmo. Sr.: La Orden Circular número 5.840, de 8 del actual ("Diario Oficial" número 86), se considerará ampliada con las medidas siguientes:

Primera. Todos los Jefes, Oficiales, Sargentos y asimilados que se hallen en situación de disponible forzoso a petición de autoridades judiciales, gubernativas, por el S. I. M. o por Control desfavorable, quedarán en situación de disponible gubernativo, hasta tanto desaparezcan las causas que lo motivan.

Segunda. Los Jefes, Oficiales, Sargentos y asimilados, que por los motivos que sean, siempre que no les comprenda la medida anterior, no hayan podido ser encuadrados en ninguna Unidad, pasarán a las órdenes

de esta Subsecretaría para ulterior destino.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Abril de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 98, del 25 de Abril de 1938.)

Obreros del ramo de la construcción. Incorporación de los reemplazos de 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926. - Fechas Normas

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 del actual, movilizándolo a los trabajadores correspondientes a determinados oficios del ramo de la construcción que pertenezcan a los reemplazos de 1926, 25, 24, 23 y 22, se resuelve lo siguiente:

1.º Días de incorporación.

Tendrá lugar en la forma siguiente:

1926. — 3 y 4 de Mayo.

1925. — 6 y 7 de ídem.

1924. — 9 y 10 de ídem.

1923. — 12 y 13 de ídem.

1922. — 15 y 16 de ídem.

2.º Centros de reunión.

Los Comandantes Generales de Ingenieros de los Ejércitos o la Inspección General de Ingenieros, según proceda, fijarán los lugares elegidos como Centros de reunión de los movilizados, comunicando a los Gobernadores civiles tales datos con tiempo suficiente para que éstos los hagan saber a los Alcaldes de su provincia.

A cada uno de dichos Centros se enviará una representación de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército interesado, o de la Comandancia de Obras Militares correspondiente, en lo que concierne a la zona del interior. Dicha representación atenderá al reclutamiento y envío de los movilizados a las Unidades de destino.

3.º Utensilios de que deberán ir provistos los movilizados.

La representación la efectuarán provistos de manta, muda de repuesto, cuchara, plato o tartera, cantimplora o vaso y calzado, todo ello en buen uso.

4.º Reconocimiento.

Para evitar retraso en la organización de Unidades, los movilizados serán reconocidos provisionalmente por el Médico titular del correspondiente Consejo Municipal.

Dicho facultativo expedirá un certificado acreditativo de la utilidad del

movilizado para los trabajos de fortificación, siendo responsable aquél de la veracidad de los certificados.

Al presentarse el movilizado en el Centro de reunión, deberá hacer entrega del mencionado certificado.

5.º Transportes.

Para simplificarlos los movilizados se presentarán en el centro de reunión más próximo a la localidad de su residencia, siendo de cuenta del Estado el transporte por vía férrea.

De estar interrumpidas las comunicaciones ferroviarias o de no existir éstas, los Presidentes de los Consejos Municipales podrán requisar, por el tiempo estrictamente indispensable, vehículos automóviles que devolverán una vez terminado el servicio.

De no haber medio alguno de transporte el viaje lo harán los movilizados mediante jornadas a pie de 20 kilómetros de longitud, a cuyo fin saldrán de sus residencias con la antelación necesaria para presentarse en los Centros de reunión en las fechas señaladas.

6.º Normas administrativas.

Los Centros de reunión dependerán administrativamente de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército o de la de Obras Militares de la zona del interior, según proceda, interviniendo los Pagadores respectivos en el de los devengos, que serán los siguientes:

Desde el día de salida al de presentación en los Centros de reunión, serán socorridos en la forma establecida por el artículo 535 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con un importe diario de 5 pesetas.

Desde la fecha en que se presenten en los Centros de reunión tendrán derecho, como si perteneciesen a un Cuerpo, al percibo de todos los devengos correspondientes a los soldados, incluidos pan y rancho.

A tal efecto, los Comandantes Generales de Ingenieros y de los de las Comandancias de Obras Militares a quienes afecte, formularán con la antelación necesaria el pedido de fondos, y comunicarán a las Jefaturas administrativas correspondientes las raciones de pan y víveres que juzguen necesarias en función de las noticias que reciban del número de movilizados que puedan concentrarse en cada Centro de reunión.

7.º Vestuario.

La Inspección General de Ingenieros comunicará al Estado Mayor del Ejército de Tierra el número probable de movilizados que se concentrarán en cada Centro, para que dicho Estado Mayor ordene los envíos de vestuario y equipo con la debida antelación.

La demora en la recepción de estas prendas no podrá ser nunca alegada como justificación para retardar la

salida de l
serían rec
efectos cor

8.º Inco

La Dire
varios dep
de Servicio
portes orde
tos que le
neral de I
por medio
nerales de
ras más pr
estos movi
Comisiones
de los Cen
hora y tren
der la ma
los Jefes d
traso en la
se organice

Los Cent
partidas co
los Comand
marcación
cometido pu
pletar los
traso en la
se organice

Los Cent
partidas co
los Comand
marcación
cometido pu
pletar los
traso en la
se organice

9.º Distr

La Inspe
ros comunic
Comandante
ros y de Ob
puesta de és
y Unidades

10. Los

res, encar
obras comp
zación podr
Sargentos o
si lo permit
dad a que
ción a la c
rrespondient
políticos, qu
antes del 1
biendo consi
tos la fech
pectiva orga

Será trám
verlas favor
Gabinete de
de este Mir
afectos.

Lo digo a
miento y ef
Barcelona,

(De la "C
número 115,

(De la "C
número 115,

(De la "C
número 115,

Subsecre
Desti

Excmo. Sr
Orden Circu
del actual ("

pone lo sig
1.º En la
con arreglo

salida de las expediciones a las que serían reexpedidas las prendas y efectos correspondientes.

8.º Incorporación a los destinos.

La Dirección de Transportes ferroviarios dependiente de la Dirección de Servicios de Retaguardia y Transportes ordenará, con arreglo a los datos que le facilite la Inspección General de Ingenieros, directamente o por medio de las Comandancias Generales de Ingenieros a las reguladoras más próximas, los transportes de estos movilizados, comunicando las Comisiones de Estación a los Jefes de los Centros de reunión la fecha, hora y tren en que han de emprender la marcha, siendo responsables los Jefes de dichos Centros del retraso en la salida de los trenes que se organicen.

Los Centros de reunión designarán partidas conductoras, recabando de los Comandantes Militares de la demarcación los auxilios que para tal cometido puedan necesitar para completar los elementos de que dispongan los referidos Centros.

9.º Distribución de personal.

La Inspección General de Ingenieros comunicará inmediatamente a los Comandantes Generales de Ingenieros y de Obras Militares, previa propuesta de éstos, los puntos de destino y Unidades a que deben incorporarse.

10. Los Arquitectos, Aparejadores, encargados y Maestros de obras comprendidos en esta movilización podrán ser propuestos para Sargentos o Tenientes en Campaña, si lo permite la plantilla de la Unidad a la que pertenezcan, previa petición a la que acompañarán los correspondientes avales, sindicales o políticos, que garanticen su adhesión antes del 18 de Julio de 1936, debiendo consignarse en tales documentos la fecha de ingreso en la respectiva organización o partido.

Será trámite obligado para resolverlas favorablemente, el informe del Gabinete de Información y Control de este Ministerio, calificándoles de afectos.

Lo digo a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

J. NEGRIN

(De la "Gaceta de la República" número 115, de 25 de Abril de 1938.)

Subsecretaría de Armamento Destinos. - Peticiones

Excmo. Sr.: Como ampliación a la Orden Circular número 6.257, de 16 del actual ("D. O." núm. 92), se dispone lo siguiente:

1.º En las mismas condiciones y con arreglo a las mismas normas fi-

jadas por dicha Orden, podrá el personal comprendido en el apartado primero, solicitar destino en la Subsecretaría de Armamento, siempre que reúna aptitud para alguno de los cometidos siguientes:

Técnicos (directivos, auxiliares o simplemente manuales).

Contables (Tenedores de libros, auxiliares de Contabilidad, etc.).

Administrativos en general.

Taquígrafos y Mecnógrafos.

2.º La adjudicación de destinos para cualquiera de los grupos expresados se hará con arreglo a la capacidad del aspirante.

3.º Las peticiones se formularán por los interesados, sujetándose al modelo prevenido por dicha Orden, si bien consignando expresamente en el lugar de la dependencia en que desean servir, "Subsecretaría de Armamento", y podrán ser entregadas en el Registro General del Ejército de Tierra hasta el día 10 de Mayo próximo.

4.º Por el expresado Registro se dará a dichas papeletas el curso que señala el apartado cuarto de la Orden a que ésta se refiere, y los organismos citados en dicho apartado las transmitirán antes del día 15 del mismo mes a la Subsecretaría de Armamento, en donde se procederá, previas las comprobaciones convenientes, a hacer la selección y adjudicación de plazas.

5.º A medida que se vaya colocando personal, se remitirá por la Subsecretaría de Armamento a la del Ejército de Tierra la papeleta del designado, para que se publique su destino en concepto de agregado, y en las condiciones que señala la Orden Circular de 5 de Julio de 1937 ("D. O." núm. 159).

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Abril de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 116, de 26 de Abril de 1938.)

Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción. - Organización. - Funciones. - Plantillas - Normas.

Excmo. Sr.: Con objeto de que los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción (C. R. M. I.), puedan desarrollar los cometidos que les ha asignado por Orden circular de 8 de Septiembre de 1937 ("Diario Oficial" núm. 217, página 610, columna segunda), y que el ritmo de la guerra impone, se ha resuelto se rijan por las normas siguientes:

Primera.—Misiones.

Corresponden a cada C. R. M. I., las siguientes:

1.ª Reclutamiento y movilización.

a) Estadística de los reemplazos próximos a ser llamados.

b) Alistamiento y operaciones subsiguientes para la incorporación a filas y destino a Cuerpos, con arreglo a las órdenes recibidas de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

c) Expedientes de falta de incorporación de prófugos y desertores.

2.ª Voluntariado. (Propaganda y admisión).

3.ª Instrucción.

a) Instrucción militar desde los 17 años.

b) Instrucción general de los reemplazos llamados a filas y de recuperados.

c) Instrucción de voluntarios.

4.ª Recuperación de efectivos y de material.

a) Aílas procedentes de Hospital, de Unidades disueltas o de otras procedencias.

b) Recuperación de individuos emboscados.

c) Transeúntes.

5.ª Servicios generales.

a) De acuartelamiento.

b) De contabilidad.

c) Sanitarios.

d) Varios.

Cada C. R. M. I. constituirá una Unidad administrativa y podrá reclamar a los individuos que tengan adscritos definitiva o temporalmente, todos los devengos que les correspondan, incluso los relativos a gastos de entretenimiento.

Los C. R. M. I. serán autónomos en sus cometidos, dependiendo directamente de la Subsecretaría del Ejército de Tierra y de la Inspección general de Reclutamiento, Movilización e Instrucción.

Los Jefes de los C. R. M. I. son responsables, dentro de su demarcación, de la instrucción militar a cuyo fin emplearán todo el personal destinado en el mismo, y los instructores nombrados hasta la fecha, o que se nombren en lo sucesivo, para instrucción militar, utilizando los cuarteles, campos o centros de instrucción y cuantos elementos sean necesarios para la práctica de la misma.

Durante los períodos de incorporación de reclutas podrá utilizar todo el personal de Jefes, Oficiales y clases que existan en la demarcación en situación de "disponibles" o no encuadrados en Unidades, que tengan las debidas garantías técnicas y de adhesión al régimen, y eventualmente aquellos Jefes, Oficiales y clases de las unidades residentes en la demarcación, siempre que esto

(Continuará.)

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

debe pasar a cada sección, según queda prevenido en el artículo 43.

Artículo 205. Concluida esta revista, el Capitán formará a su tropa en línea, y colocado a su cabeza, con los Oficiales en sus puestos, desfilarán para el lugar en que debe presentarla al Jefe para su revista; marchando después a ocupar en el Batallón o Regimiento el lugar que le esté designado; siendo regla general y constante, sobre lo que se hará a los Jefes el más estrecho cargo, que siempre que los Oficiales hayan de mandar tropa que lleve armas, deben desenvainar sus sables o espadas, en los casos que determina el Reglamento táctico.

Artículo 206. Satisfecho el Jefe del aseo de la tropa, mandará al Capitán que la coloque en el punto que le corresponda en la formación, y vistas todas, dará parte a su Coronel del resultado de la revista.

Artículo 207. Si en vez de inspeccionar el Jefe una por una las unidades prefiriere revisar el Batallón o Regimiento reunido, podrá verificarlo.

Artículo 208. En las listas y demás actos en que las compañías, escuadrones o baterías tomen las armas sin que concurren todos los Oficiales, serán conducidas desde su primera formación y mandadas por los Oficiales de semana en la formación que previenen los artículos precedentes.

Artículo 209. En las revistas económicas que pasen los Jefes, acompañará siempre el Mayor al Coronel, y cada ayudante del Batallón al primer Jefe del suyo.

Artículo 210. Aunque los Jefes no exijan que se les entregue estado de fuerza, el Capitán u Oficial que vaya mandando debe llevar siempre consigo una nota escrita de la que asista a cada formación.

Artículo 211. Después de cualquier formación, si hubieren asistido los Capitanes, éstos y los Subalternos francos se quedarán en el lugar oportuno y a la vista del Jefe que estuviere mandando, el cual los despedirá con un saludo; pero el Oficial de semana conducirá siempre su tropa hasta el dormitorio, donde la despedirá mandando romper filas.

Artículo 212. Si en el tránsito, escaleras o pasillos, se encontrasen dos o más unidades sin poder pasar todas a la vez, tendrá la preferencia para seguir adelante en su marcha la que haya formado delante. Cada Subalterno dará parte a su Capitán de las novedades ocurridas en la sección que haya ido mandando, y el Capitán las transmitirá a su Comandante o Jefe inmediato.

Artículo 213. La tropa formará siempre por estatura y del modo que previenen los Reglamentos tácticos vigentes; excepto para el acto de revista de Comisario, que tomarán todos el lugar con que figuran en la lista, resulten o no por estatura.

Artículo 214. Cuando por algún destacamento o servicio extraordinario se nombre fuerza que no llegue a la mitad de la unidad, será revisada por el Sargento de la sección o por el de semana, quien la presentará al Ayudante de igual servicio, y éste, después de revistada, la entregará al Oficial destinado para mandarla, dándole las instrucciones que para el efecto haya recibido del Jefe, o previniéndole de quién debe recibirlas.

Artículo 215. Las listas de carácter permanente serán las de diana y retreta.

Artículo 216. Siempre que por la tarde se quiera pasar lista de presente, el Jefe o Capitán de cuartel mandará las compañías, escuadrones o baterías, hallándose a su cabeza los Oficiales de semana, y previo el permiso del Jefe más caracterizado que se encuentre allí dispondrá, después de alineada la tropa y puesta en descanso, que se toque *atención* y un *punto agudo*, a cuya señal las unidades se pondrán firmes a la voz de sus Oficiales, y empezará la lista y llamando por numeración correlativa desde uno hasta que terminen los Cabos y soldados que se hallen presentes; contestando cada cual por su apellido, sin hacer ningún movimiento, al uno el primer hombre de cada fila, al dos el que le cubre en segunda, y así sucesivamente; el Oficial de semana habrá seguido al Sargento, llevando uno y otro sus armas como dispone el Reglamento táctico, el primero al hombro, y el segundo suspendida.

Concluida la lista el Oficial man-

dará que la tropa vuelva a la posición de *descanso*.

Artículo 217. Cuando todas las unidades hayan concluido, se dará el toque de *parte*, a cuya señal los Oficiales, saliendo al frente, se dirigirán a donde esté el Capitán de cuartel y le participarán las novedades que haya.

El Capitán las trasladará al Jefe de cuartel, y éste o el superior que se halle presente, hará las prevenciones que procedan.

Artículo 218. En este acto, como en toda formación, al toque de parte, los Sargentos de semana practicarán lo que se dispone en el capítulo XIII de este Reglamento.

Artículo 219. Obtenida la venia competente, después de practicar el manejo de armas o breve ejercicio de otra clase, el Capitán de cuartel o el Jefe de semana en su caso, mandará poner la tropa *firme* y que por las bandas se toque *oración*; la cual concluida, mandará desfilar, y el Coronel o Jefe caracterizado dará por terminado el acto.

Artículo 220. Para la revista de armas y las personales que el Coronel o cualquier Jefe ordene, la fuerza formará en el orden de línea u otro más acomodado al terreno, y los Oficiales en sus puestos.

Artículo 221. El que mande cada compañía, escuadrón o batería, la pondrá *firme* al aproximarse el Jefe en revista, y adelantando cuatro pasos si se hallase pie en tierra o diez si a caballo, para recibirle, le saludará y dará parte de la fuerza en formación y novedad que hubiere.

Artículo 222. Cuando cada unidad haya acabado la revista, el Capitán acompañará al Jefe hasta que sea recibido por el de la inmediata, saludándole entonces de nuevo, y hará que su tropa vuelva a la posición de *descanso*.

Artículo 223. El Coronel o Jefe que pase la revista no desenvainará su sable, siguiéndole mientras la verifica los Oficiales de Plana mayor no colocados en la formación, el Jefe de Batallón y el Capitán de la unidad, éste en primer lugar, para satisfacer prontamente a cuanto se le pregunte por el superior.

(Continuará.)

A E

ARCHIVOS
ESTATALES